



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RMN°010/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 010 /10**

Sucre, 20 de Enero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **art. 15 de la Ley de Municipalidades**, el H. Concejo Municipal, fijará el número de Sesiones Ordinarias por semana y realizará Sesiones Extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a Reglamento Interno.

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal definirá un calendario anual para las Sesiones del Plenario y de las Comisiones, al inicio de cada gestión, teniendo el equilibrio entre las sesiones de aquel y de éstas, así como lo establece el **art. 79 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates**.

Que, las Sesiones del H. Concejo Municipales son Ordinarias y Extraordinarias, las Sesiones se realizarán en Plenario o en Comisiones y deberán convocarse obligatoriamente de manera pública y por escrito, con anticipación correspondiente, conforme a la Reglamentación establecida.

Que, de acuerdo al **Parágrafo III, art. 16 de la Ley de Municipalidades**, las Sesiones del H. Concejo Municipal, para ser validas, se realizarán en un setenta y cinco por ciento (75%) en su sede oficial y en un veinticinco por ciento (25%) en un cantón o Distrito del Municipio, previa convocatoria pública, acordado por dos tercios del total de sus miembros presentes.

Que, las Sesiones Extraordinarias del H. Concejo Municipal, serán convocadas públicamente y por escrito **cuando menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación por su Presidente**, sujetas siempre a temario específico y adjuntando antecedentes, así lo determina el **art. 17 de la Ley de Municipalidades**.

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de enero de 2010**, el H. Concejo Municipal, en base a los procedimientos establecidos, ha considerado y aprobado el cronograma de Sesiones Plenarias (Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones), con las modificaciones y aclaraciones, estableciendo que los días lunes y viernes de cada semana se realizarán las Sesiones Ordinarias y los días miércoles las Sesiones Extraordinarias sujetas a temario específico y los días martes y jueves Sesiones de Comisiones, tomando en cuenta las disposiciones citadas y el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° ESTABLECER el cronograma de Sesiones Plenarias (Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones) del H. Concejo Municipal, fijando los días **LUNES Y VIERNES** de cada semana para las Sesiones Ordinarias, convocándose conforme a los procedimientos establecidos, los días **MIÉRCOLES** para las Sesiones Extraordinarias que serán convocadas públicamente y con anticipación de 48 horas, sujetas a temario específico y adjuntando los antecedentes y los días **MARTES Y JUEVES** se realizarán las Sesiones de Comisiones, en base a los procedimientos y la reglamentación establecida para su funcionamiento, respectivamente. **(Hasta la posesión de las nuevas Autoridades Municipales que resulten electas en la presente gestión).**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 010/10

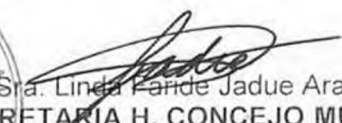
Art.2° Se **INSTRUYE** a la Directiva del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones correspondientes, con los Sub Alcaldes, Organizaciones Vecinales, OTB's de los Distritos Municipales, a los efectos de definir el lugar, día y fecha de las Sesiones Distritales (urbano - rurales) dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, los procedimientos para las diferentes sesiones, se encuentran previstos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Paride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL